











REORGANIZACION DEL CUERPO DE I. INDUSTRIALES

Se forman dos escalas: la de los dedicados a la enseñanza, y otra para los demás servicios

CREACION DEL CONSEJO INDUSTRIAL

Propuesta de modificación en los planes de estudio de las Escuelas de este ramo

La "Gaceta" de ayer publica una real orden del ministerio de Economía Nacional, por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependientes de dicho departamento y de las Escuelas del Ramo.

En lo sucesivo, para el ingreso en el Cuerpo, habrá dos turnos, uno por concurso de mérito, y otro por rigurosa antigüedad, en la fecha de terminación de los estudios.

Las vacantes que por cualquier causa se produzcan en los servicios encomendados al Cuerpo, con excepción de las de carácter docente, se cubrirán por concurso de traslado entre los ingenieros del Cuerpo, con la antigüedad mínima que

exige la categoría de inspector, y, en su defecto, la de ingeniero jefe o de ingeniero subalterno, sucesivamente. Las resultas pasarán a provisión con personal de nuevo ingreso.

Los ingenieros comprendidos en el escalafón general del Cuerpo a quienes se acrediten sueldos consignados en los presupuestos generales del Estado, continuarán percibéndolos independientemente del número que ocupen en ese escalafón general.

Para el debido reconocimiento de los ascensos que hubieren correspondido a estos ingenieros, por bajas en el personal comprendido en los créditos consignados, se considerarán agrupados en dos clases:

a) Ingenieros del Cuerpo que tienen función de enseñanza.

b) Ingenieros que, no teniendo función de enseñanza, desempeñan los demás servicios.

Las vacantes que lleven aneja función docente sólo podrán ser cubiertas a propuesta del director de la Escuela o del Servicio respectivo, hecha al Consejo Industrial, que a su vez elevará su acuerdo para resolución del ministro.

A partir de tres años de vigencia de esta disposición, sólo podrá ser propuesto para profesor titular o auxiliar un ingeniero, si ha hecho en uno de los centros de enseñanza del Cuerpo prácticas didácticas de dos cursos como mínimo.

El Consejo Industrial tendrá a su cargo los siguientes servicios:

Servicios mecánicos e Industrias constructivas.—Industrias químicas y fibronómicas.— Enseñanza.— Estadística.— Economía y coste.— Función fiscal.— Energía.— Fomento agroindustrial.— Metrología social.

El Consejo Industrial queda facultado para la adscripción al mismo de ingenieros industriales con quince años de servicios mínimos y reconocidos al Estado en general, en número no mayor de dos para su mejor ilustración en los problemas especializados. También lo estarán las Jefaturas de Industria, previa la aprobación de la subdirección de industria, en número indeterminado, pero no a cargo de la Caja, salvo aprobación del Consejo.

Los ingenieros al servicio de las Jefaturas no podrán aceptar, en lo sucesivo, nuevos empleos en Empresas particulares.

Los ingenieros que tengan función docente podrán hacerlo sin más requisito que informar detalladamente.

La Caja del Cuerpo formará una sección del Consejo Industrial, constituida por el presidente, un consejero inspector que el Consejo elija, como vicepresidente de esta sección, otro consejero inspector como interventor, el subinspector de los Servicios administrativos y un ingeniero jefe tesorero. Será secretario el que ostente dicho cargo en el Consejo Industrial.

La Caja tendrá servicio de tesorería, intervención y contabilidad, y se regirá por las normas de funcionamiento aprobadas por real orden de este ministerio.

Las cantidades ingresadas en la Caja en cumplimiento del real decreto de 14 de diciembre de 1928, se distribuirán en la forma siguiente:

Un 20 por 100 para edificios, material escolar, laboratorios y talleres de las Escuelas de Ingenieros Industriales.

Un 25 por 100 para instalación y sostenimiento de las oficinas y laboratorios de las Jefaturas industriales, en la forma

dispuesta en los artículos 20 y 24 de la real orden de 31 de mayo de 1929.

Un 45 por 100 para auxilios y complementos de las remuneraciones de ingenieros del Cuerpo.

Los directores de Escuela podrán delegar sus funciones puramente docentes en el servicio del Cuerpo en profesores titulares auxiliares u otros, si así lo consideran necesario para la mayor eficacia de su función inspectora.

Las enseñanzas en el curso próximo se abrirán en las Escuelas de Ingenieros Industriales a cargo del Profesorado que se rige por la estricta jurisdicción del Cuerpo dependiente de este Ministerio, subsistiendo sin modificación este año, los planes de estudios vigentes.

Dentro de este curso, los tres directores de las Escuelas, constituidos en Comisión y presididos por el de la Central, elevarán al ministro la propuesta de modificaciones de mayor eficacia para la enseñanza de la Ingeniería Industrial, ajustándose a las bases siguientes:

A) La Escuela podrá organizar, por sí o con otros Centros, enseñanzas afines y auxiliares a las suyas propias. En el ingreso serán preceptivas las pruebas psicotécnicas.

B) La Escuela de Ingenieros Industriales se considerará como única, aunque subsistan los Centros actuales regidos inmediatamente por las autoridades que vienen haciéndolo. Será estudiado el modelo de Escuela comprendido en el plan bibliográfico y de prácticas exteriores.

C) Los alumnos habrán de tener estudios comunes antes de recibir el título de Ingeniero Industrial.

D) La función educadora, incluida la formación física, acompañará especialmente a la instrucción académica y profesional.

E) El director de la Escuela formará oportunamente, oído el Claustro, los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios y en inventario o balance de la Escuela. Distribuirá entre los profesores, oído el Claustro, las diferentes materias y servicios de enseñanza, dispondrá y dirigirá la redacción de un Anuario y dictará las normas y disciplinas para el régimen de la Escuela.

Será de su atribución y responsabilidad designar los profesores que hayan de desempeñar los cargos y servicios especiales de la Escuela.

Queda disuelta la Comisión Interina nombrada por real orden de 17 de marzo de 1928 y ampliada por real orden de 26 de mayo de 1928, siendo de cargo de la Caja del Cuerpo los devengos correspondientes a los inspectores que la constituyeron y conservan honoríficamente esta categoría.

Los inspectores generales que constituyen el Consejo Industrial, serán: don José Antonio de Artigas y Sanz, jefe de los Servicios de Enseñanza y Estadística del Consejo Industrial, que, a su vez, será presidente del mismo; don José Montes Garzón, jefe de los Servicios Mecánicos e Industrias constructivas; don Antonio Ferrán Degrie, jefe del Servicio de Industrias químicas y fibronómicas; don Eusebio Martí Lamich, jefe de los Servicios de Economía y Coste; Función fiscal: don José Mestres Borrall, jefe del Servicio de Energía; don Rafael Lataillade Aldecoa, jefe del Servicio de Fomento agroindustrial; don Vicente

Santorales y cultos RADIOTELEFONIA

DÍA 20.—Viernes.—Témpora. Abstención.—Stos. Eustaquio, Teopisto, Evlasio, Cándida, Susana, Fausta, vgs.; Prisciliano, Dionisio, Privato, Felipa, mrs.; Agapito, Pr.; Bto. Francisco de Posadas.

La misa y oficio divino son de S. Eustaquio y compañeros mártires, con rito doble y color encarnado.

Adoración Nocturna.—San Hermenegildo. Bto. Orozco (40 Horas).—8, Exposición; 9, misa solemne; 6, termina la novena a su Titular, predicando el padre Calles, y procesión de reserva.

Santísimo Cristo de la Salud.—De 10 a 12.30 y de 6 a 8, Exposición y ejercicios.

Santísimo Cristo de S. Ginés.—10, misa solemne con Manifesto.

(Este periódico se publica con censura eclesiástica.)

Relig. Renovés, jefe del Servicio de Metrología social. Será subinspector administrativo don Mariano de las Peñas Mesqui. Será secretario del Consejo Industrial don Nicasio Navascués de la Sota.

Programas para el día 20: MADRID, Unión Radio (E. A. J. 7, 424 metros).—11.45, Sintonía. Calendario astronómico. Santoral. Recetas culinarias.—12, Campanadas. Bolsa. Bolsa de trabajo. Noticias de balé.—20.25, Noticias horarias. Bolsa. Recital de canto, por Pilar Duamir (soprano): "Madame Butterfly", Puccini; "Duermes" (berceuse), Pacheco; "El Ugonote", Meyerbeer; "La Bohème" (vals), Puccini; "Lacinka", Delibes. El ballet de Strawinsky "El pájaro de fuego", 24, Campanadas. Noticias de última hora, suministradas por EL DEBATE. Música de balé, orquestas de Palermo. — 0.30.

Recompensa a un médico de la Armada

El "Diario Oficial del ministerio de Marina" publica una real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, al médico primero de la dotación del acorazado "Alfonso XIII", don Eugenio Herráiz (vals), Puccini; "Lacinka", Delibes. El barco que estaba a punto de perecer ahogado.



Advertisement for the opening of Cine San Carlos on Saturday, September 21, 1929. The main feature is the film 'Ben-Hur'. The text describes the cinema as a modern work of art and lists the names of the architect (Eduardo Lozano Landet) and other staff members. It also mentions the location at Calle de Atocha and the high quality of the film.

ORO, PLATA, PLATINO Y ALHAJAS COMPRA LA CIUDAD RODRIGO, 13. CASA ORGAZ.

Advertisement for a Royal typewriter. It features an image of the typewriter and text describing its quality and availability. The text mentions 'UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR PARA CADA USO' and '100.000 REFERENCIAS SATISFATORIAS'.

Advertisement for 'Blenorragias INYECCION CUBAS'. It describes the product and its use, mentioning '3,50 frasco' and 'Venta en farmacias'.

Advertisement for 'CHAVARRI ALMACENISTA DE CARBONES'. It describes the company's history and services, including 'CASA fundada en 1860' and 'Servicio a domicilio'.

Advertisement for 'CASI GRATIS'. It offers various products and services at a low cost, mentioning 'por este mes' and 'Artículos aluminio'.

LOS ORUJOS DE ACEITUNA

trabajados frescos en el "AUTO-EXTRACTOR" P. de Gracia, dan aceites iguales a los elaborados por presión. José P. de Gracia, Pl y Margall, 9, MADRID.

Advertisement for 'ANEMIA Deschiens'. It features a large graphic of a person and text describing the medicine's benefits for anemia and weakness. It also mentions 'CONVALESCENCIA, DEBILIDAD' and 'VINO Y JARABE'.

BACHILLERES elementales! La Academia SAN ISIDORO y SAN MIGUEL os preparará para ingreso en Ingenieros Industriales. Pedid detalles a Infantías, 31, y Marqués de Valdeiglesias, 4. Internado modelo. Tel. 12254 y 14812.

Advertisement for 'BACHILLERATO -- DERECHO'. It offers courses for law students, mentioning 'Preparan ayudantes de Facultad e Instituto. Grandes éxitos. ACADEMIA: PRECIADOS, 17.'

Advertisement for 'Quiosco de EL DEBATE'. It describes the location and services of the newsstand, mentioning '(CALLE DE ALCALA, FRENTE A LAS CALATRAVAS)'.

Advertisement for 'Vinos tintos de los herederos del Marqués de Riscal'. It features an image of a wine bottle and text describing the quality of the wine, mentioning 'ELCIEGO (Alava) ESPAÑA'.

Large advertisement for 'DIGESTONA (Chorro)'. It includes the headline '¿Sufre usted del ESTOMAGO? TOME DIGESTONA (Chorro) Y TERMINARAN SUS SUFRIMIENTOS' and describes the benefits of the product for stomach issues.



